

DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO APROBACIÓN BOLSA AYTE FONTANERO (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>UVAN9-U61T4-6WTO3</b> Fecha de emisión: <b>10 de Octubre de 2023 a las 10:33:04</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 10/10/2023 10:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/10/2023 10:17



## ANUNCIO

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la creación de **una Bolsa de Trabajo de Ayudante Fontanero/a**, mediante el sistema de concurso-oposición libre, se pone en conocimiento de los interesados que se ha emitido Decreto de fecha 9 de octubre de 2023 por el que se resuelve:

**“PRIMERO:** Aprobar la bolsa de empleo de Ayudante, Puesto de Trabajo de Ayudante Fontanero, mediante el sistema de concurso-oposición para el Ayuntamiento de Alcorcón, formada por los siguientes aspirantes:

Nº de ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	TOTAL
1	DEL AGUILA	DIAZ	ANTONIO	93,65
2	VERANO	ROMAN	LUIS	77,98
3	ROMERO	SANCHEZ POZAS	ROBERTO	66,32
4	ORTIZ	GAMEZ	ISRAEL	62,4
5	CUESTA	DE LA MATA	JOSE	59,7

**SEGUNDO:** Esta bolsa tendrá por objeto cubrir las necesidades de personal funcionario interino de acuerdo con las necesidades de personal de este Ayuntamiento, según establece el Reglamento para la Gestión de Bolsas de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Alcorcón publicado en el BOCM de 27 de mayo de 2022 y en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

**TERCERO:** Esta bolsa de empleo anula todas la anteriores que existan en este Ayuntamiento correspondientes a Ayudante, Puesto de Trabajo de Ayudante Fontanero. Asimismo, será sustituida por cualquier otra posterior que convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas y, en todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe, salvo que, excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio pueda prorrogarse esta vigencia por un año más

**CUARTO:** Publicar la Resolución que se dicte en la página web del Ayuntamiento para darle su máxima difusión.”